



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Francisco Daniel Barreda Pavón, en contra del "ACUERDO JGE/004/2023, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN CELBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024" (*sic*). **El magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dos de febrero de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dos de febrero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2024.

PROMOVENTE: FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...ACUERDO JGE/004/2024, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/094/2024 y documentación anexa, fechado el veintinueve de enero de la presente anualidad, signado por el encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹ presentado con fecha treinta de enero ante la oficialía de este órgano jurisdiccional. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al IEEC con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/094/2024, fechado el día veintinueve de enero, signado por el encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, remitiendo la siguiente documentación:

1. Copia certificada del escrito de queja fechado el veintidós de noviembre de dos mil veintitres signado por Francisco Daniel Barrera Pavón, por su propio derecho y en calidad de coordinador de la comisión operativa provisional en el Estado de Campeche del Partido Político Movimiento Ciudadano, presentado ante la Oficialía Electoral del IEEC el día veinticuatro de noviembre. Constante de 24 fojas. -----
2. Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica OE/033/2024 de fecha veinticinco de enero, signado por el titular de la Oficialía Electoral del IEEC, mediante el cual

¹ En adelante IEEC.



remite el original del acta circunstanciada de inspección ocular con la referencia alfanumérica OE/IO/003/2024, de fecha veinticinco de enero signado por el asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia electoral y un DVD-RW marca verbatim de 4.7GB. Constante de 3 fojas. -----

3. Copias certificadas de las cédulas de notificación del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/004/2024, correspondiente: a) oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/009/2024, de fecha cuatro de enero, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic); dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón, signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, b) oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/010/2024, de fecha cuatro de enero; con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), dirigido a los integrantes de la Comisión de Quejas; de la Junta General Ejecutiva; titulares de la Unidades de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; Oficialía Electoral; Unidad de Comunicación Social y Asesoría jurídica; signado por el encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, c) Memorandum identificado con la referencia alfanumérica OE/006/2024, de fecha ocho de enero; con asunto "CUMPLIMIENTO AL ACUERDO JGE/004/2021" (sic); dirigido al encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, signado por el titular de la Oficialía Electoral del IEEC, d) acta de notificación virtual en la que se da cumplimiento al acuerdo JGE/004/2024, identificado con el número de oficio SEJGE/010/2024, de fecha seis de enero de dos mil veinticuatro; signado por el Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia Electoral, e) citatorio dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y su anexo consistente en acta de citatorio con número de oficio de instrucción SEJGE/010/2024 y oficio de notificación SEJGE/009/2024 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; signado por el funcionario electoral adscrito a la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia Electoral, f) oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/009/2024, de fecha cuatro de enero; con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón; signado por el encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, recibido por Isabel Delgado Olea el día seis de enero de dos mil veinticuatro a las 10:30 horas, y g) acta de notificación con número de oficio de instrucción SEJGE/010/2024 y oficio de notificación SEJGE/009/2024 de fecha seis de enero de dos mil veinticuatro, por medio del cual se notificó el oficio SEJGE/009/2024; signado por el funcionario electoral adscrito a la Oficialía Electoral del IEEC con fe pública para actos y hechos en materia electoral. Constante de 7 fojas.-----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por Francisco Daniel Barreda Pavón, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado con número de oficio SECG/024/2024 que rinde el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones



y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche², y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/897/2023 de fecha doce de septiembre de la presente anualidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Humberto Moisés Tacú Chan, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Héctor Abraham Serrano Dzib, Rubén Lorenzo Anota Salinas, Fernando Manuel Castellot, José Carrillo y Javier del Jesús Celis Can, así como las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*; *secretaria@ieec.org.mx*, y *juridico@ieec.org.mx* y el número telefónico 9811825010.

CUARTO: Personería y legitimación del promovente. Se reconoce la personalidad de Francisco Daniel Barreda Pavón, que acredita con la copia de su credencial para votar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción I, 649 y 652 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover su medio de impugnación, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, edificio B, planta alta, área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Plaza del Mar, autorizando para tal efecto a Luis Felipe Silveira Alonzo, y el correo electrónico *movimientociudadanocampeche.co@gmail.com*. - - - - -

QUINTO: Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Juicio de la Ciudadanía, se hizo constar que no compareció tercero interesado alguno. - - - - -

SEXTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el Recurso de Apelación promovido por Francisco Daniel Barreda Pavón por su propio y personal derecho, en contra del "...ACUERDO JGE/004/2024, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

² Visible en fojas 19 a 26 del expediente.



CAMPECHE, EN REUNIÓN CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024..." (sic); y se abre la instrucción. -----

SÉPTIMO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

A) Parte actora.

I. Documentales públicas consistentes en: -----

1. Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/009/2024 con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic) fechado el cuatro de enero de dos mil veinticuatro, dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC. Constante de una foja. -----
2. Copia simple del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/004/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, QUIEN SE OSTENTÓ COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO" (sic) aprobado por las él y las integrantes de la Junta General Ejecutiva del IEEC en reunión de trabajo celebrada el cuatro de enero de dos mil veinticuatro. Constante de 8 fojas. -----

Documentación que se admite y será valorada por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

B) Autoridad responsable.

II. Documentales públicas consistentes en: -----

1. Copia certificada del oficio PCG/897/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, signado por Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC, con el que se acredita la personalidad de Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo general del IEEC. Constante de 2 fojas. -----
2. Copia certificada del escrito de queja fechado el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés signado por Francisco Daniel Barreda Pavón por su propio derecho y en calidad de coordinador de la comisión operativa provisional en el Estado de Campeche del Partido Político Movimiento Ciudadano, presentado ante la Oficialía Electoral del IEEC el día veinticuatro de noviembre. Constante de 15 fojas. -----



3. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/009/2023 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, QUIEN SE OSTENTÓ COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic) acordado por las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del IEEC en reunión de trabajo extraordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés. Constante de 5 fojas. -----
4. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/639/2023, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic); de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón Coordinador de la Comisión Provisional en el Estado de Campeche del Partido Movimiento Ciudadano, firmado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, con anexo de la cédula de notificación de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés dirigido a Francisco Daniel Barreda Pavón, firmado por el titular de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de 2 fojas. -----
5. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica JGE/004/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, QUIEN SE OSTENTÓ COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO" (sic) aprobado por él y las integrantes de la Junta General Ejecutiva del IEEC en reunión de trabajo celebrada el cuatro de enero de dos mil veinticuatro. Constante de 8 fojas. -----
6. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/014/2024 con asunto "Se da aviso" (sic) de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro dirigido a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche firmado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de 2 fojas.
7. Copia certificada del oficio sin número de fecha dos de octubre de dos mil quince dirigido a la consejera presidenta del IEEC firmado por el coordinador estatal del partido político Movimiento Ciudadano en el estado Campeche mediante el cual solicita la sustitución de su representante ante el IEEC, con anexo el oficio sin número de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés dirigido a la consejera presidenta del IEEC firmado por el coordinador estatal mediante el cual solicita la sustitución del representante suplente ante el IEEC. Constante de 2 fojas. -----
8. Copia certificada de la integración vigente de la Comisión Operativa Provisional del Partido Político Nacional denominado "Movimiento Ciudadano" en el estado de Campeche firmado por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral. Constante de una foja. --
9. Original de la certificación de publicación de cédula en estrados en cumplimiento al oficio SECG/015/2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro firmado por el asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia electoral. Constante de 2 fojas. -----
10. Original de la cédula de notificación de se F I J A en los estrados del IEEC, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro siendo las 20:30 horas firmado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC y original de la cédula de notificación en los estrados electrónicos del IEEC de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro siendo las 20:30 horas firmado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de 2 fojas. -----



- 11. Original de la cédula de notificación de se RETIRA en los estrados del IEEC, de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro siendo las 20:31 horas signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC y original de la cédula de notificación en los estrados electrónicos del IEEC de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro siendo las 20:31 horas signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de 2 fojas. -----
- 12. Original de la certificación de retiro en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/015/2024 de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro signado por el asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia electoral. Constante de 2 fojas. -----

Documentación que se admite y será valorada por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

III. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

OCTAVO: Datos personales. Se tiene por no opuesta a la parte actora a la publicación de sus datos personales, esto, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término que le fuera concedido mediante proveído de fecha veinticinco de enero, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOVENO: Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese de manera personal a la parte actora; por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, todas las anteriores con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación,



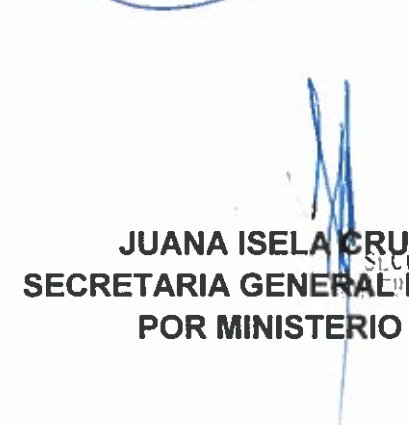
Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y
cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Juana
Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----




FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.



JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (2 de febrero de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su
respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----